



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS 2021

COLEGIO HISPANO CHILENO EL PILAR

ARTICULO 1º:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del DFL N°2 de 1998 del Ministerio de Educación y a lo incorporado por el artículo 2, N°6 de la Ley N°19.532, se establece el siguiente Reglamento de Becas del Colegio Hispano chileno El Pilar, establecimiento educacional con financiamiento compartido.

El Establecimiento **asignará un 15% de becas del total de su matrícula** para aquellos alumnos que se encuentren en la calidad de alumnos vulnerables. La calidad de alumno vulnerable será determinada anualmente por el Ministerio de Educación y las nóminas de alumnos serán entregadas directamente al establecimiento a través de los organismos que éste determine.

Las disposiciones legales permiten al Sostenedor y/o Director regular los procedimientos y criterios de selección para la entrega de dicho beneficio, diferenciándolo además en exenciones por condiciones socioeconómicas y de libre disposición o permitiendo que esta exención sea total o parcial.

Beneficio:

El beneficio constará en la exención total (100%) de cualquier tipo de cobro obligatorio que realice el establecimiento educacional a los alumnos de carácter prioritario.

El beneficio se renueva anualmente. Para ello debe presentar los documentos que se solicitan en este Reglamento.

Criterios de selección:

Para la postulación y concesión del beneficio se considerará:

- 1.- Nivel socioeconómico de la familia. (Registro Social de Hogares)
- 2.- Nivel de Escolaridad de los padres o apoderados.
- 3.- Antecedentes del grupo familiar (ver Formulario)

Postulación:

Esta será durante el mes de octubre de cada año en el caso de los postulantes ya matriculados en el Establecimiento Educacional.

Para lo que deberán:

- 1.- Completar formulario de postulación. (Disponible en página WEB: www.elpilarcurico.cl)
- 2.- Presentar Registro Social de hogares otorgada por la Municipalidad correspondiente a su domicilio donde se encuentren incorporados los alumnos.
- 3.- Presentar Certificado de Alumno Prioritario.

Observación: La falta de un documento lo margina de la postulación.

Resultados:

Serán informados en el mes de marzo y publicadas en la página WEB.

ARTICULO 2º En caso de que los alumnos vulnerables no superen el 15% de la matrícula total, se aplicará una escala decreciente para la asignación de un % beca de libre disposición en función de los antecedentes entregados.

Estas becas se asignarán en orden decreciente hasta completar el monto asignado.

Las Becas no son acumulativas y no se traspasan de un alumno a otro.

El porcentaje de exenciones por causas socioeconómicas se basarán en alguno de los siguientes puntos:

- Excelencia académica.
- Ingreso Familiar.
- Hechos o eventos catastróficos ocurridos a la familia. (Enfermedades catastróficas, etc.)
- Número de hijos matriculados en el establecimiento, que efectivamente paguen la totalidad de la colegiatura. Las familias que tengan más de dos hijos obtendrán un descuento de un 50% en cada una de las mensualidades a partir del tercer hijo.
- Hijos de funcionarios del establecimiento (100%), desde kínder en adelante.

El tercio restante de las exenciones serán de libre disposición del Establecimiento Educacional.

ARTICULO 3º: Las postulaciones deberán hacerse a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior al periodo de exención, en los formularios elaborados para tal caso. Para la recepción, análisis de antecedentes y entrega de resultados, se constituirá una "Comisión de Calificación y Selección de Becas", la cual estará conformada por las siguientes personas y cargos que desempeñan en el establecimiento:

- a) Sostenedor o quién designe.
- b) Director.
- d) Trabajador/a Social.

ARTÍCULO 4º: Los apoderados podrán postular al beneficio mediante la presentación de un formulario de solicitud, el cual podrán imprimir desde la página Web, el que al menos deberá considerar:

- Informe Socio económico del grupo familiar extendido por Asistente Social debidamente acreditado.
- Registro Social de hogares con una antigüedad no superior a seis meses.
- Ingreso del grupo familiar, que se podrá dividir por tramos y se le asignará un puntaje a cada uno.

- Los trabajadores dependientes deberán presentar certificado de COTIZACIONES PREVISIONALES de los últimos 6 meses, de todas las personas del grupo familiar.

- Fotocopia de Liquidación de sueldo de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

- Los trabajadores independientes (comerciantes, propietarios de vehículos de locomoción colectiva, etc.) deberán presentar fotocopia del Formulario 22 de Impuestos y 3 últimos IVAS (Formulario29)

- En caso de cesantía, deben presentar fotocopia del finiquito de trabajo de cualquiera de las personas que integren su grupo familiar.

- Los pensionados deben presentar fotocopia de la última colilla de pago.

- Integrantes del grupo familiar

- Número de hijos del matrimonio, divididos conforme a edad y actividad, si estudian, trabajan etc., cada variable tendrá un puntaje determinado.
- Si algún miembro de la familia, que dependa del grupo familiar, padece una enfermedad catastrófica, deberá acreditarlo con la documentación correspondiente.
- Origen de la vivienda habitada, propia arrendada, etc.
- Situación familiar, si el alumno vive con sus padres, familiares, o con otras personas.
- Si el grupo familiar tiene más alumnos en el colegio, o en otros establecimientos presentar certificado de alumno regular y valores pagados en escolaridad, etc.

ARTICULO 5º: Cada postulación deberá adjuntar los documentos que acrediten y respalden la información solicitada en el artículo quinto del presente reglamento, cómo además cualquier otro documento que el postulante estime necesario incluir en su solicitud. Los documentos deben ser presentados en originales y podrán ser devueltos después de terminado el proceso de becas. La información que no haya sido respaldada no será considerada.

ARTICULO 6º: El Colegio Hispano chileno El Pilar se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados. Esto, es sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes que puedan existir.

ARTICULO 7º: Los apoderados que presenten documentos o información adulterada o falsa, automáticamente serán excluidos de postular para el próximo año.

ARTICULO 8º: Requisitos para postular a becas de libre disposición 8 Ver Artículo 2):

a.- Alumnos antiguos, Pueden postular los alumnos con promedios de nota igual o superiora a **6.0** y excelente comportamiento dentro y fuera del Establecimiento Educacional, y que por razón socioeconómica debieran ser favorecidos.

Además, podrán postularse los Alumnos que destaquen en el ámbito deportivo y cultural a nivel regional o nacional, y que tengan promedio de nota igual o superior a **6.0**. Incluido en el porcentaje de libre disposición del establecimiento.

Restricciones para postular a becas:

1. Alumnos que no hayan cumplido los compromisos contraídos respecto a las Normas de Convivencia del Colegio.
2. No podrán postular a becas los alumnos cuyos apoderados mantengan deudas en el colegio, o hayan sido enviados a cobranza, ya que su continuidad estaría condicionada.

Los Alumnos nuevos, no podrán acceder a este beneficio hasta tener un año de antigüedad en el colegio, y cumplir con los requisitos definidos anteriormente en este reglamento.

Los alumnos y apoderados que no cumplan con estos requisitos serán automáticamente eliminados del proceso.

ARTICULO 9º: La “Comisión de Calificación y Selección de Becas” previo estudio, calificará todas las solicitudes recepcionadas ; y confeccionará un listado, el cual contendrá a todos los alumnos que cumplen con los requisitos para postular a Becas.

El Trabajador/a Social determinará el puntaje de cada uno de los postulantes, de acuerdo con los puntos señalados en los artículos anteriores. En base a este listado se otorgarán los beneficios en estricto orden del puntaje asignado a cada solicitud de beca presentada, alcanzando el 67%, según normativa vigente.

ARTICULO 10º: La comisión determinará el porcentaje de cada beneficio a otorgar, éstos pueden ser completos (100%), o un porcentaje de ellos; conservando lo dispuesto en el artículo 60 inciso segundo del DSE N°755/98, es decir que al menos dos tercios de las becas otorgadas deben estar relacionadas con la situación socioeconómica del alumno y su grupo familiar.

ARTICULO 11º: El Colegio Hispano Chileno El Pilar, comunicará por escrito los resultados a través de un listado publicado en la página Web del colegio y en el hall principal, durante el mes de diciembre.

ARTICULO 12º: Todo apoderado que haya presentado una solicitud de postulación y en caso de no estar de acuerdo con el resultado de su solicitud, puede hacer uso del recurso de apelación por escrito a la Dirección del Colegio, en un plazo no superior a 7 días a contar de la publicación.

La dirección traspasará el documento al sostenedor o a quien delegue, y será quien resolverá en última instancia y sin derecho a recurso posterior, durante los 7 días hábiles siguientes.

ARTICULO 13º: El presente Reglamento interno de Becas estará a disposición de quien desee informarse al respecto en la página Web del colegio.

ARTICULO 14º: Para dar cumplimiento al artículo N°59 del DSE N°755/98, se enviará una copia al Departamento Provincial de Educación, cómo además cualquier modificación por parte de la Dirección del Colegio, la que tendrá vigencia a contar del periodo escolar siguiente.

ARTICULO 15º: En caso de retiro voluntario del Colegio de un alumno beneficiado, o de renuncia voluntaria de un alumno a la beca, la Comisión deberá proveer de inmediato el cupo, ya sea asignándole a uno o más alumnos el porcentaje de exención vacante.

ARTICULO 16º: Todo alumno y su apoderado deberán firmar un compromiso al momento de la postulación. Documento anexo al formulario de becas.

ARTICULO 17º: El Colegio Hispano Chileno El Pilar, registrará en cada Comprobante de pago de escolaridad emitido, a aquellos alumnos beneficiados con una exención, el porcentaje de la beca otorgada.

ARTICULO 18º: En caso de existir más postulantes que cupos, el colegio se reserva el derecho de seleccionar incorporando otros parámetros. Toda situación no prevista en el presente reglamento interno de becas será resuelta en primera instancia por la Comisión de Becas, en segunda instancia por la Dirección en conjunto con el sostenedor del Establecimiento.

ARTICULO 19º: Al termino del proceso de Becas el apoderado beneficiado deberá firmar “Un nuevo Contrato de Prestación de Servicios Educativos”, letras o cheques, con el valor efectivamente a pagar.

Este es un requisito para acceder a la Beca, en caso contrario se dará a otro alumno.



AÑO ESCOLAR 2020 FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXENCION DE ESCOLARIDAD N° _____/

Colegio Hispano-Chileno El Pilar, Particular subvencionado

Dirección: Av. León Juan Luis Diez 1987 Teléfonos: 75- 314135 / 319052

Comuna: Curicó VII Región del Maule www.elpilarcurico.cl

I. IDENTIFICACION DEL /LOS POSTULANTES (completan alumnos vulnerables y no vulnerables)

NOMBRE DEL(OS) ALUMNO(S)	CURSO
1.	
2.	
DIRECCION:	TELEFONO:
POBLACION:	COMUNA:

Datos de exclusivo llenado por el Colegio (alumnos no vulnerables)

NOMBRE DEL(OS) ALUMNO(S)	1.	2.
PROMEDIO DE NOTAS		
ASISTENCIAS		
ATRASOS		
ANOTACIONES NEGATIVAS		
ANOTACIONES POSITIVAS		

II. IDENTIFICACION DEL APODERADO

NOMBRE APODERADO:	RUT:		
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:		
POBLACION:	COMUNA		
PARENTESCO CON EL ALUMNO(A):			
FICHA DE PROTECCION SOCIAL	SI	NO	PORCENTAJE

III. ANTECEDENTES SOLICITADOS (sólo completan Alumnos no vulnerables)

TIPO DE BECA. INDICAR SI ES SOCIOECONOMICA O CULTURAL/DEPORTIVA (ESPECIFICAR)

A.- FAMILIARES

RUT DEL PADRE: _____ RUT DE LA MADRE: _____

-N.º DE PERSONAS QUE COMPONEN EL GRUPO FAMILIAR: _____

-N.º DE HIJOS DEL MATRIMONIO QUE ESTUDIAN QUE TRABAJAN

-EL (LA) ALUMNO (A) VIVE CON: CON AMBOS PADRES SOLO CON EL PADRE

SOLO CON LA MADRE CON FAMILIARES EN UNA PENSIÓN

B.- ECONOMICOS

INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR \$ _____ INTEGRANTES QUE TRABAJAN: _____

EXISTEN PERSONAS SIN TRABAJO SI NO

EL GRUPO FAMILIAR PAGA POR CONCEPTO DE ESTUDIO DE SUS HIJOS \$ _____

OTRAS SITUACIONES (subsidio de cesantía, montepío, pensión de gracia, etc., detallar y adjuntar documentos):

C.- SOCIALES

ORIGEN DE LA VIVIENDA:

CASA PROPIA	
DIVIDENDO	
ARRENDADA	
CEDIDA ALLEGADA	

VALOR POR PAGAR: \$ _____

OTRA SITUACION (detallarlas y adjuntar documento que respalde el gasto)

D.- ANTECEDENTES A DOCUMENTAR

Documentos enumerados en Art. 5 Reglamento de Becas

E.- OTROS ANTECEDENTES

CUALQUIER SITUACIÓN O ANTECEDENTE QUE EL APODERADO DESEE AGREGAR A SU SOLICITUD DE EXENCIÓN (debe adjuntar documentos):

DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER EL REGLAMENTO INTERNO DE BECAS DEL COLEGIO HISPANOCILENO EL PILAR, LA INFORMACION Y LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTE SOLICITUD SON VERIDICOS, EN CONSECUENCIA, AUTORIZO SU COMPROBACIÓN Y ASUMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL QUE PUEDA DERIVARSE.

FIRMA Y NOMBRE APODERADO



ANEXO

COMPROMISO DE PADRES, APODERADOS Y ALUMNOS

Para mantener el beneficio de becas y postular al año siguiente, los padres o apoderados deberán:

- a) Apoyar el proceso educativo de sus hijos, entregando e inculcando valores, enseñándole a asumir sus deberes y sus compromisos.
- b) Que cumplan con las obligaciones inherentes a una paternidad responsable; presentación personal, corte de pelo adecuado, textos y materiales requeridos para su aprendizaje, asistencia a clases de al menos un 95% (considerando la jornada completa), puntualidad diaria y cumplimiento mensual de los compromisos económicos.
- c) Que tanto el apoderado como el alumno se comprometan a mantener o mejorar el promedio de notas. Como mínimo un 6.0
- d) Apoderados asistir al 100% de las reuniones del establecimiento para informarse del avance del alumno, así como a las citaciones de los profesores o profesional del colegio.
- e) Que los padres y/o apoderados manifiesten una conducta intachable en la participación que le compete en reuniones y actividades del Establecimiento y Centro General de Padres y apoderados.
- f) Que ejerzan la democracia escuchando, opinando con respeto.
- g) Que acepten y hagan cumplir a su pupilo las normas, reglamentos y directrices del establecimiento, siguiendo el conducto regular para solucionar problemas o desacuerdos.
- h) Si los apoderados y alumnos no cumplieran este compromiso no podrán postular a becas de estudios el año siguiente.

.....
Firma padre y/o apoderado.

.....
Firma alumno.

.....
Dirección

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE BECAS

(Administración Colegio Hispano-chileno El Pilar)

CORRELATIVO N.º: _____

NOMBRE APODERADO: _____

NOMBRE ALUMNO y CURSO: _____

FECHA: _____